INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA "MEMORIA ADAPTADA DEL PROYECTO" CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE APOYO A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD. CONVOCATORIA 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden IGD/183/2024, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad (BOE de 1 de marzo), modificada por la Orden IGD/392/2026, de 20 d abril, convocadas mediante Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y cuyo extracto fue publicado en BOE de 19 de mayo, la propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica asociada del Ministerio de Igualdad por el órgano instructor para que las entidades propuestas como beneficiarias reformulen su solicitud y ajusten los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, siempre y cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Para ello, se deberá cumplimentar una memoria adaptada del proyecto propuesto para la concesión de una subvención, que será vinculante en todos sus extremos para la entidad subvencionada.

La Memoria adaptada se elaborará siguiendo el modelo facilitado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En la Memoria adaptada del proyecto deberán relacionarse **únicamente** los cambios adoptados como consecuencia de la minoración de la cuantía solicitada, justificándose cómo repercuten las variaciones en los objetivos y actuaciones previstos inicialmente (apartado III.-Cambios realizados dentro de la descripción del proyecto). Se indicará expresamente "**sin variación**" en aquellos subapartados que no sufran modificación. En el supuesto de no reflejar

CORREO ELECTRONICO
violencia-genero@igualdad.gob.es

C/ Alcalá, 37
28071 – Madrid
Tel: 91 524 35 64
Fax 91209 03 50

únicamente los cambios, sino que, se traslada toda la información del citado anexo a los apartados correspondientes de la memoria adaptada, se les solicitará subsanación.

- También se indicará cómo se ha realizado el ajuste económico, es decir, si la reducción ha sido lineal, en cuyo caso deberá especificarse el porcentaje en que se ha reducido cada concepto de gasto, o si por el contrario, la reducción ha sido en relación con el nº de usuarias, personal contratado, etc., **debiendo detallar en ambos** casos cómo afecta dicho ajuste a la consecución de los objetivos previstos (apartado IV.- Justificación de los cambios realizados).
- Se recuerda que la adaptación del presupuesto presentado a la cuantía de la subvención propuesta no podrá suponer una reducción de la cofinanciación que la entidad se comprometió a aportar en la solicitud en un porcentaje mayor que la reducción practicada a la cuantía solicitada (apartado V).
- El presupuesto reformulado se detallará en el apartado VI.
- **IMPORTANTE:** En todo caso, en la reformulación:
    - No podrán incluirse contenidos y actuaciones no previstas en la solicitud inicial.
    - No podrá minorarse el ámbito territorial recogido en la solicitud.
    - No se podrán realizar modificaciones sustanciales que desvirtúen el proyecto subvencionado o que hayan sido objeto de valoración en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de la orden de bases reguladoras.
    - La reformulación no podrá suponer una reducción de la cofinanciación que la entidad se comprometió a aportar en la solicitud, en un porcentaje mayor que la reducción practicada a la cuantía solicitada.
    - La memoria no podrá contemplar la imputación a la subvención de gastos de actividades de formación de profesionales o voluntariado, elaboración de estudios o investigaciones, gastos de inversión (adquisición de equipamiento, mobiliario, etc.) o el desarrollo de campañas de sensibilización, dado que no son objeto de la presente convocatoria. Estas actividades pueden aparecer, pero sus gastos no se pueden imputar a la subvención.
    - Los gastos de coordinación interna se podrán imputar a la subvención, sin embargo, de los gastos de coordinación externa, sólo podrán imputarse aquellos que tengan una relación directa con alguna usuaria del proyecto. Los gastos imputados dentro del apartado "VI. Presupuesto", en el subapartado "d) Otros gastos (detallar)" dentro de cada actividad, deberán venir detallados para su aprobación. En el supuesto de que en el

Anexo III de la solicitud no se hubieran detallado, lo deberán subsanar en la Memoria adaptada y, en el supuesto de que dichos gastos no fueran aprobados, se les solicitará subsanación.

- Cualquier cambio resultante de aplicar lo anterior, deberá justificarse dentro del apartado "IV.- Justificación de los cambios realizados" de la propia memoria adaptada.

CORREO ELECTRONICO
violencia-genero@igualdad.gob.es

C/ Alcalá, 37
28071 – Madrid
Tel: 91 524 35 64
Fax 91209 03 50